



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

INFORME DE SECRETARÍA

D. FAUSTINIANO GARCÍA LASECA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA.

Por parte de la Alcaldía se solicitó la formación por esta Secretaría del Inventario de bienes y derechos cualesquiera que sea su naturaleza, pertenecientes a esta Entidad municipal.

En cumplimiento de esto tiene a bien formular el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se formula el correspondiente Inventario de bienes y derechos, que se adjunta a este informe de conformidad con los datos obrantes en el Ayuntamiento y el informe de intervención.

TERCERO. El Pleno de la Corporación será el órgano competente para acordar la aprobación del Inventario, ya formado.

CUARTO. Autorizado el Inventario y tras el visto bueno del Presidente se remitirá una copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

QUINTO. Anualmente, y e la medida de lo posible, coincidiendo con la fecha de su formación se procederá a la rectificación del Inventario.

En el acto de rectificación se reflejaran las vicisitudes de toda índole de los bienes y derecho durante ese período anual.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento será el competente para aprobar la rectificación del Inventario.

Realizada la rectificación se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

SEXTO. Cuando se renueve la Corporación se efectuará comprobación del Inventario, consignando el resultado de la comprobación.

El Pleno será el órgano competente para acordar la aprobación de la comprobación del Inventario.

Por todo ello, se propone a la Corporación la aprobación del Inventario que acompaña a este informe, cuyo importe total es de 88.898.062,12 euros; no obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.

En Guadalix de la Sierra, a 8 de abril de 2011.

El Secretario,

Fdo.: Faustiniano García Laseca



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

INFORME DE INTERVENCIÓN

D^a. Ana María Otal García, Interventora del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra,

INFORMA

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y los artículos 86 y 87 de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas relativas a los Eígrafes 5, 9 Y 10 del Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, se ha procedido a su valoración cuyo resumen es el siguiente:

CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles Rústicos. Inmovilizaciones materiales. Terrenos y bienes naturales.	30.000.966,00 €
Inmuebles Urbanos. Inversiones destinadas al uso general. Terrenos y bienes naturales.	2.920.239,40 €
Inmuebles Urbanos. Inversiones destinadas al uso general. Infraestructuras y bienes destinados al uso general.	1.360.602,50 €
Inmuebles Urbanos. Inmovilizaciones materiales. Terrenos y bienes naturales.	25.704.512,21 €
Inmuebles Urbanos. Inmovilizaciones materiales. Construcciones.	28.893.437,04 €
Vehículos	18.304,97 €
TOTAL	88.898.062,12 €

Guadalix de la Sierra, 24 de marzo de 2011

La Interventora

Fdo.: Ana M^a Otal García